

ACUERDO IMPEPAC/CEE/280/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) Y LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE FUNGIR CON ESE CARÁCTER, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

GLOSARIO

ARES	Áreas de Responsabilidad de los CAEL
CAE	Capacitador(a)-Asistente Electoral
CAEL	Capacitador(a)-Asistente Electoral Local
CD	Consejo Distrital
CEPCEyEC	Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica
CL	Consejo Local
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral
DEAyF	Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral
DECEECyPC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral

DEOYPP	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
ECAE	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral
INE	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
JLE	Junta Local Ejecutiva
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismos Públicos Locales
SE	Supervisor(a) Electoral
SEL	Supervisor(a) Electoral Local
SIVOPLE	Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales
VA	Voto Anticipado
VMRE	Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
VPPP	Voto de Personas en Prisión Preventiva
ZORE	Zona de Responsabilidad de los SEL

ANTECEDENTES

1. REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DEL AÑO 2023. Con fecha siete de junio del año dos mil veintitrés, mediante los decretos números mil trece (1013) y mil dieciséis (1016), publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6200, 6a Época, se reformó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en materia político electoral para garantizar la inclusión de grupos vulnerables.

2. OFICIO INE/CVOPL/010/2023. Con fecha nueve de junio de dos mil veintitrés, este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación

ACUERDO IMPEPAC/CEE/280/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) Y LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE FUNGIR CON ESE CARÁCTER, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Ciudadana recibió el oficio número **INE/CVOPL/10/2023**, a través del SIVOPLE, mediante el cual los Consejeros Electorales Norma Irene de la Cruz Magaña, Dania Paola Ravel Cuevas, Jaime Rivera Velázquez y José Martín Fernando Faz Mora, solicitaron a la Secretaría Ejecutiva del INE, sustanciar el procedimiento para ejercer las atribuciones especiales relativas a la facultad de atracción.

3. ACUERDO IMPEPAC/CEE/122/2023. Con fecha de dieciséis de junio de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/122/2023**, mediante el cual, el Consejo se allana a la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción para la homologación de los plazos para las actividades de precampaña y obtención de apoyo de la ciudadanía para candidaturas, independientes, para el proceso electoral local 2023-2024, lo anterior, con motivo de la solicitud del ejercicio de la facultad de atracción ejercida por el INE, radicada en el expediente **INE/SE/AT-01/2023**.

4. CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Con fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6204, 6ª Época, fue publicado el acuerdo parlamentario **Acuerdo/154/SSTyP/DPLyP/Año2/P.O.2/23**, por el que se convoca a la ciudadanía y partidos políticos del estado de Morelos a participar en el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, para la elección de gubernaturas, diputaciones y ayuntamientos del Estado de Morelos, emitida por el Congreso Del Estado de Morelos.

5. APROBACIÓN DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN DEL INE. Con fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, fue aprobado por el Consejo General del INE el acuerdo **INE/CG439/2023**, mediante el cual se aprueba ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía

de las personas aspirantes a candidaturas independientes en los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

6. APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL Y LOS CALENDARIOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2023-2024.

Con fecha veintiuno de julio de dos mil veintitrés, mediante acuerdo **INE/CG446/2023**, el Consejo General del INE aprobó el Plan Integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024 y sus respectivos anexos, que forman parte integral del mismo.

7. ACUERDO IMPEPAC/CEE/197/2023. Con fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo referenciado mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el programa operativo anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024).

8. APROBACIÓN DE LA ECAE DEL 2023-2024. Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE, emitió el acuerdo **INE/CG492/2023**, mediante el cual se aprueba la ECAE 2023-2024, y sus respectivos anexos, el cual, en la parte conducente, se acordó lo siguiente:

[...]

"PRIMERO. Se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos integrada por los siguientes documentos:

- Documento rector.
- Programa de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/280/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) Y LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE FUNGIR CON ESE CARÁCTER, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

- Programa de integración de mesas de escrutinio y cómputo, capacitación electoral y seguimiento del VMRE-VPPP-VA.
- Manual de reclutamiento, selección y contratación de las y los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales.
- Programa de capacitación electoral (estructura curricular).
- Programa de asistencia electoral.
- Mecanismos de coordinación institucional (DECEYEC-DEOE-DERFE-DEA-UTVOPL-UTSI/JLE-JDE/CL-CD).
- Articulación interinstitucional (INE-OPL).
- Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.
- Estrategia tecnológica integral.
- Reposición de procesos electorales.

[...]

TERCERO. La DECEYEC y la DEOE, para el ejercicio de sus atribuciones, implementaron e incorporaron elementos incluyentes, medidas de igualdad y no discriminación en la ECAE 2023-2024 y los contenidos de los materiales didácticos para la capacitación electoral, que tienen como finalidad la Universalidad y Progresividad de los Derechos Humanos, concretamente por lo que hace a los derechos político-electorales.

[...]

NOVENO. Se instruye a la DEA para que, de forma conjunta con la DECEYEC Y LA DEOE, implemente las medidas relativas a la contratación de las personas requeridas para la realización de las actividades determinadas en la ECAE 2023-2024.

[...]

DÉCIMO TERCERO. Se instruye a la UTVOPOL para que instrumente lo conducente a fin de notificar el presente acuerdo y hacer de conocimiento y debido cumplimiento a las personas integrantes de los Consejos Generales de los OPL de las treinta y dos entidades federativas del país."

[...]

9. APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL 2023-2024. Con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/241/2023**, relativo al Calendario de actividades a

desarrollar durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Morelos, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con fecha seis de septiembre de dos mil veintitrés, número de ejemplar 6225_alcance.

10. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024. El uno de septiembre del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dio inicio formal al Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones, miembros del Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

11. CIRCULAR INE/DECEyEC/0017/2023. El día uno de septiembre de la anualidad dos mil veintitrés, se giró la circular número **INE/DECEyEC/0017/2023**, mediante la cual se informa la aprobación de la ECAE 2023-2024 y sus respectivos anexos.

12. ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023. El seis de noviembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el acuerdo aludido, a través del cual determinó la designación del M. en D. Mansur González Cianci Pérez como Secretario Ejecutivo de esta autoridad.

13. ACUERDO IMPEPAC/CEE/376/2023. En fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo en cita relativo a la designación de las y los ciudadanos Presidentas, Presidentes, Consejeras, Consejeros Electorales, Secretarías y Secretarios que integraran los doce Consejos Distritales y los treinta y seis Consejos Municipales, respectivamente, de este órgano electoral durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, que tiene verificativo en la Entidad.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/280/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) Y LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE FUNGIR CON ESE CARÁCTER, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

14. CIRCULAR INE/UTVOPL/0218/2023. Con fecha de veintisiete de noviembre del dos mil veintitrés, se giró la circular número **INE/UTVOPL/0218/2023**, mediante la cual se hace del conocimiento el acuerdo **INE/CG615/2023** y sus respectivos anexos, por el que se aprueba la "Adenda para incorporar criterio que atiende el Principio de Imparcialidad en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales que forman parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024.

15. INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES. El día veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés se llevó a cabo la instalación de los doce Consejos Distritales y los treinta y seis Consejos Municipales, respectivamente, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el presente Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

16. ACUERDO IMPEPAC/CEE/429/2023. En fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el acuerdo respecto de la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Ordinario en el Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante el similar **IMPEPAC/CEE/241/2023**.

17. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2024. En fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6267, Sexta Época, el **DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO**, por el que se aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre correspondiente al año dos mil veinticuatro (**2024**).

En ese sentido, cabe precisarse que al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se le autorizó como presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024), el siguiente:

Anexo 3 Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Pesos	
Concepto	Total
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	152,063,216.64
Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario	104,707,396.24
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Año Electoral	53,400,772.08
Financiamiento por Actividades de Representación Política 5%	6,282,443.77
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Actividades Específicas	3,141,221.88
Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Municipales Durante el Proceso Electoral	12,823,488.00
Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Distritales Durante el Proceso Electoral	4,735,776.00
Apoyo Financiero a Representantes de Partidos Políticos	3,498,000.00
Total	340,712,314.61

18. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2024. Con fecha tres de enero de dos mil veinticuatro, se presentó al Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana el programa de trabajo de la CEPCEyEC para el año 2024.

19. ACUERDO IMPEPAC/CEE/031/2024. Con fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo referido, mediante el cual se presenta la distribución del presupuesto de egresos de este Organismo Electoral Local, el programa operativo anual, la estructura orgánica y tabulador de sueldos para el personal de base y eventual para el ejercicio fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2024, autorizado mediante decreto número mil seiscientos veintiuno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6267, sexta época de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

20. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN LA CEPCEyEC. Con fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro, la CEPCEyEC, aprobó el proyecto de acuerdo relativo a el "Programa de Capacitación a las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para el periodo enero-mayo 2024".

ACUERDO IMPEPAC/CEE/280/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) Y LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE FUNGIR CON ESE CARÁCTER, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

21. INTEGRACIÓN DE LA CEPCEyEC. Con fecha veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, a través del cual determinó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, respecto de la CEPCEyEC, quedó integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Capacitación Electoral y Educación Cívica	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Mtro. José Enrique Pérez Rodríguez

22. ACUERDO IMPEPAC/CEE/074/2024. Con fecha cinco de febrero del año en curso, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo señalado, por medio del cual se adecuó el calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Ordinario en el Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante los similares **IMPEPAC/CEE/241/2023** e **IMPEPAC/CEE/429/2023**.

23. CIRCULAR INE/DECEyEC/034/2024. Con fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, giró la circular **INE/DECEyEC/034/2024**, en el cual refiere textualmente:

"En virtud de lo anterior, en el Lineamiento referido se determina que respecto de los materiales de difusión de la Convocatoria SEL y CAEL, la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica (DECEyEC) elaborará los modelos digitales (Cartel y Volante) y, posteriormente, los enviará a las Juntas Locales Ejecutivas (JLE) para que estos órganos los

distribuyan a los correspondientes OPL. Por lo anterior, se solicita de su colaboración para hacer del conocimiento al OPL de su entidad los materiales de difusión, así como sus especificaciones técnicas para su impresión".

24. ACUERDO IMPEPAC/CEE/095/2024. El quince de febrero del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo citado por medio del cual el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el formato cédula para la habilitación de espacios para el recuento de votos con las alternativas para todos los escenarios de cómputo.

25. ACUERDO IMPEPAC/CEE/122/2024. Con fecha veintiocho de febrero del año en curso, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo establecido relativo a los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, para el uso en las sesiones de cómputos de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

26. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA SEL Y CAEL ANTE COMISIÓN. La CEPCEyEC, el doce de marzo de dos mil veinticuatro aprobó el proyecto de convocatoria para la contratación de SEL y CAEL para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

27. ACUERDO IMPEPAC/CEE/155/2024. Con fecha catorce de marzo de la presente anualidad, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo en comento, relativo a la Convocatoria para la contratación de SEL y CAEL para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 y sus respectivos anexos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/280/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) Y LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE FUNGIR CON ESE CARÁCTER, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

28. ACUERDO IMPEPAC/CEE/156/2024. Con fecha catorce de marzo de la presente anualidad, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo señalado relativo a la Guía para el registro de personas aspirantes a SEL y CAEL para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 y su anexo único.

29. ACUERDO IMPEPAC/CEE/157/2024. Con fecha catorce de marzo de la presente anualidad, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo en cita, relacionado con la Guía de estudio para personas aspirantes a SEL y CAEL para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 y su respectivo anexo único.

30. ACUERDO IMPEPAC/CEE/184/2024. El veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo referido, en relación al material didáctico consistente en tres cápsulas, la primera relativa a la inducción dirigida a las y los aspirantes a SEL y CAEL, la segunda relativa al armado de material electoral, y la tercera al llenado del acta de la jornada electoral y hoja de incidentes, todas concernientes a las capacitaciones que se desarrollarán con motivo del Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

31. PRIMER SOLICITUD DE COMPULSA DE RC Y RG A LA DEOE. Mediante oficio IMPEPAC/SE/MGJ/1027/2024, de fecha cuatro de abril de la presente anualidad, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC, se solicitó al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director Ejecutivo de la DEOE, realizar la compulsa de la clave de elector de las personas aspirantes a SEL y CAEL contra las bases de datos de las representaciones generales y ante mesas directivas de casilla, a efecto de garantizar el principio de imparcialidad, derivado de la primer convocatoria para la

contratación de SEL y CAEL para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

32. ACUERDO IMPEPAC/CEE/210/2024. Con fecha cinco de abril del año en curso, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo en cita, relativo a la renuncia de los ciudadanos: Luisa Alejandra Lozano Vergara quien renunció al cargo de Consejera Municipal del Consejo Municipal Electoral de Tepalcingo Morelos, la ciudadana Ma. de Lourdes Anzures Juárez quien renunció al cargo de Secretaria del Consejo Municipal de Yecapixtla, Morelos y del ciudadano Armando Cuevas Ramos quien renunció al cargo de Consejero del Consejo Distrital Electoral XII con cabecera en Yautepec, Morelos así como las propuestas de suplencia de todos y cada uno de ellos, el cual corresponde a la última actualización de integración de los Consejos Municipales y Distritales Electorales de este órgano comicial.

33. RESPUESTA A LA PRIMER SOLICITUD DE COMPULSA DE RC Y RG A LA DEOE.

A través del oficio INE/DEOE/0874/2024 del siete de abril de este año, signado por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director Ejecutivo de la DEOE, se dio respuesta al diverso IMPEPAC/SE/MGJ/1027/2024, de fecha cuatro de abril de la presente anualidad, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC, mediante el cual se remitieron los resultados de la compulsa de la clave de elector de las personas aspirantes a SEL y CAEL contra las bases de datos de las representaciones generales y ante mesas directivas de casilla, derivado de la primer convocatoria para la contratación de SEL y CAEL para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

34. PLÁTICA DE INDUCCIÓN A ASPIRANTES A SEL Y CAEL. Los días veintinueve de marzo, primero, cinco y ocho de abril del año en curso, se realizaron diez pláticas de inducción a las personas aspirantes a SEL y CAEL en diversos horarios, a través de la plataforma zoom, por parte del personal de la

DECEEyPC, al respecto, se hizo llegar a cada aspirante que acreditó su asistencia, el comprobante en el formato previsto por la ECAE 2023-2024, a través del correo electrónico registrado para el proceso de reclutamiento en cuestión, en relación a la primer convocatoria para la contratación de SEL y CAEL para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

35. SEGUNDA SOLICITUD DE COMPULSA DE RC Y RG A LA DEOE. Mediante oficio IMPEPAC/SE/MGJ/1056/2024, de fecha ocho de abril de la presente anualidad, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC, se solicitó al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director Ejecutivo de la DEOE, realizar la compulsa de la clave de elector de las personas aspirantes a SEL y CAEL contra las bases de datos de las representaciones generales y ante mesas directivas de casilla, a efecto de garantizar el principio de imparcialidad, en torno a la primer convocatoria para la contratación de SEL y CAEL para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

36. ACUERDO IMPEPAC/CEE/218/2024. Con fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo en comento concerniente a la designación de sedes y personal autorizado para coadyuvar en la aplicación de los exámenes de conocimientos, habilidades y actitudes, relativo al proceso de reclutamiento, selección y contratación de personas aspirantes a SEL y CAEL para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, derivado de la primer convocatoria para la contratación de SEL y CAEL para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

37. RESPUESTA A LA SEGUNDA SOLICITUD DE COMPULSA DE RC Y RG A LA DEOE. A través del oficio INE/DEOE/0923/2024 del diez de abril de este año, signado por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director Ejecutivo de la DEOE, se dio respuesta al diverso IMPEPAC/SE/MGJ/1056/2024, de fecha

ACUERDO IMPEPAC/CEE/280/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) Y LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE FUNGIR CON ESE CARÁCTER, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

ocho de abril de la presente anualidad, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta de este Instituto Electoral, mediante el cual se remitieron los resultados de la compulsa de la clave de elector de las personas aspirantes a SEL y CAEL contra las bases de datos de las representaciones generales y ante mesas directivas de casilla, derivado de la primer convocatoria para la contratación de SEL y CAEL para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

38. TERCERA SOLICITUD DE COMPULSA DE RC Y RG A LA DEOE. Mediante oficio IMPEPAC/SE/MGJ/1161/2024, de fecha doce de abril de la presente anualidad, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta de esta autoridad administrativa, se solicitó al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director Ejecutivo de la DEOE, realizar la compulsa de la clave de elector de las personas aspirantes a SEL y CAEL contra las bases de datos de las representaciones generales y ante mesas directivas de casilla, a efecto de garantizar el principio de imparcialidad, en relación a la primer convocatoria para la contratación de SEL y CAEL para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

39. ACUERDO IMPEPAC/CEE/224/2024. Con fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo en comento relativo a la determinación de fechas, modalidad y personal que coadyuvará en la aplicación de entrevistas para el proceso de reclutamiento y selección de personas aspirantes a SEL y CAEL para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, conforme a la primer convocatoria para la contratación de SEL y CAEL para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

40. APLICACIÓN DE EXAMEN A ASPIRANTES A SEL Y CAEL. En fechas trece y catorce de abril de la presente anualidad se aplicó por parte del personal designado de la DECEECyPC en conjunto con las y los integrantes de los Consejos Municipales Electorales, el examen de conocimientos, habilidades

ACUERDO IMPEPAC/CEE/280/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) Y LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE FUNGIR CON ESE CARÁCTER, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

y actitudes a las personas aspirantes a SEL y CAEL para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 en torno a la primer convocatoria para la contratación de SEL y CAEL para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, al respecto, a cada aspirante que acudió las sedes correspondientes y realizó su examen, se le hizo entrega del comprobante en el formato previsto por la ECAE 2023-2024.

41. NOTIFICACIÓN DE LA COMPULSA RC Y RG. En fecha catorce de abril de la presente anualidad, fue hecho del conocimiento de diversas personas aspirantes a SEL y CAEL el resultado de la compulsa para verificación de RG y RC derivado de la primer convocatoria para la contratación de SEL y CAEL para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, en el cual se informó que se encuentran registrados con algún partido político como RG o RC, en términos de las respuestas a la primera y segunda solicitud de compulsa de RC y RG a la DEOE relativas a los oficios INE/DEOE/0874/2024 e INE/DEOE/0923/2024 del siete y diez de abril de este año, signados por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director Ejecutivo de la DEOE.

42. NOTIFICACIÓN DE LA COMPULSA DE AFILIADOS Y MILITANTES. El día quince de abril del año que transcurre, en relación a la primer convocatoria para la contratación de SEL y CAEL para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, fue hecho del conocimiento de diversas personas aspirantes a SEL y CAEL el resultado de la compulsa de afiliación o militancia en partidos políticos realizada por el personal de la DECEECyPC en la cual se hizo de su conocimiento a los mismos sobre su registro de afiliación a diversos partidos políticos, asimismo, en términos de lo dispuesto en la ECAE 2023-2024, se otorgó un plazo no mayor a tres días hábiles para que pudieran manifestarse al respecto, asimismo se hizo de su conocimiento que de no manifestarse en los próximos 3 días hábiles posteriores a esa notificación, la persona aspirante a SEL y CAEL quedaría sin posibilidad de continuar en el proceso de selección por no cumplir con el requisito "No militar en ningún Partido Político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral".

43. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EXAMEN. En fecha quince de abril de la presente anualidad se publicaron en los estrados de este órgano electoral, en la página electrónica del IMPEPAC, así como en las redes sociales institucionales, los resultados del examen de conocimientos, habilidades y actitudes como consecuencia de la primer convocatoria para la contratación de SEL y CAEL para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

44. RESPUESTA A LA TERCERA SOLICITUD DE COMPULSA DE RC Y RG A LA DEOE.

A través del oficio INE/DEOE/0984/2024 del dieciséis de abril de este año, signado por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director Ejecutivo de la DEOE, se dio respuesta al diverso IMPEPAC/SE/MGJ/1161/2024, de fecha doce de abril de la presente anualidad, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC, mediante el cual se remitieron los resultados de la compulsa de la clave de elector de las personas aspirantes a SEL y CAEL contra las bases de datos de las representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de la primer convocatoria para la contratación de SEL y CAEL para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

45. APLICACIÓN DE ENTREVISTAS A ASPIRANTES A SEL Y CAEL. Entre el dieciséis y veinticinco de abril de la presente anualidad derivado de la primer convocatoria para la contratación de SEL y CAEL para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, se entrevistó a las personas aspirantes por parte del personal designado de la DECEECyPC en conjunto con las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

46. CERTIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN DE PLAZO PARA MANIFESTARSE RESPECTO AL RESULTADO DE LAS COMPULSAS HECHAS POR LA DECEECyPC.

En fecha diecinueve de abril de la presente anualidad, el Mtro. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC realizó la

certificación de la conclusión del plazo de tres días otorgado a los aspirantes de la primer convocatoria para la contratación de SEL y CAEL para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, para manifestarse respecto al resultado de la compulsa de afiliación o militancia en partidos políticos realizada por el personal de la DECEECyPC.

47. NOTIFICACIÓN DE LA COMPULSA RC Y RG. En fecha veintidós de abril de la presente anualidad, fue hecho del conocimiento de diversas personas aspirantes de la primer convocatoria para la contratación de SEL y CAEL para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, el resultado de la compulsa para verificación de RG y RC, en el cual se informó que se encuentran registrados con algún partido político como RG o RC, en términos de la respuesta a la tercera solicitud de compulsa de RC y RG a la DEOE relativa al oficio INE/DEOE/0984/2024 del dieciséis de abril de este año, signado por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director Ejecutivo de la DEOE.

48. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DESIGNACIÓN DE SEL Y CAEL. El veintiséis de abril de dos mil veinticuatro la CEPCEyEC aprobó el proyecto de acuerdo relativo al proyecto de publicación de resultados finales del proceso de reclutamiento y selección de personas aspirantes a SEL y CAEL y la designación de las personas que habrán de fungir con ese carácter, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

49. PRIMER DESIGNACIÓN DE SEL Y CAEL. El Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en fecha veintiséis de abril de este año aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/255/2024 relativo a la publicación de resultados finales del proceso de reclutamiento y selección de personas aspirantes a SEL y CAEL y la designación de las personas que habrán de fungir con ese carácter, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

50. ACUERDO IMPEPAC/CEE/267/2024. Con fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral local Ordinario del Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante sus similares IMPEPAC/CEE/241/2023, IMPEPAC/CEE/429/2023 e IMPEPAC/CEE/074/2024.

51. RENUNCIAS AL CARGO DE CAEL. Mediante escrito de fecha seis de mayo de la presente anualidad, dirigido al Mtro. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, signado por la ciudadana Lourdes Nayeli Martínez Dorantes, así como el escrito de fecha siete de mayo de este año, dirigido a la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC, suscrito por la ciudadana Mariana Flores Velázquez, se manifestó su deseo de renunciar al cargo de CAEL al que se les había designado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/255/2024.

52. APROBACIÓN DE PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA SEL Y CAEL. El ocho de mayo de dos mil veinticuatro la CEPCEyEC aprobó el proyecto de segunda convocatoria para el proceso de reclutamiento y selección de personas aspirantes a SEL y CAEL y la designación de las personas que habrán de fungir con ese carácter, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

53. ACUERDO IMPEPAC/CEE/268/2024. Con fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprueba el acuerdo IMPEPAC/CEE/268/2024 relativo al Programa y Material Didáctico de Capacitaciones que se impartirán a las personas designadas como SEL y CAEL para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.



ACUERDO IMPEPAC/CEE/280/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) Y LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE FUNGIR CON ESE CARÁCTER, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

54. APROBACIÓN DE LA EMISIÓN DE SEGUNDA CONVOCATORIA. En fecha diez de mayo de la presente anualidad, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/274/2024 relativo a la segunda convocatoria para el proceso de reclutamiento y selección de personas aspirantes a SEL y CAEL, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

55. ACUERDO IMPEPAC/CEE/277/2024. Con fecha diez de mayo del año en curso el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el acuerdo referido, mediante el cual se designó al personal autorizado para auxiliar en las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la integración de la caja paquete electoral en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

56. PLÁTICA DE INDUCCIÓN A ASPIRANTES A SEL Y CAEL RELATIVA A LA SEGUNDA CONVOCATORIA. El día catorce de mayo de del año en curso, se realizó la plática de inducción a las personas aspirantes a SEL y CAEL en diversos horarios, a través de la plataforma zoom, por parte del personal de la DECEECyPC, al respecto, se hizo llegar a cada aspirante que acreditó su asistencia, el comprobante en el formato previsto por la ECAE 2023-2024, a través del correo electrónico registrado para el proceso de reclutamiento en cuestión, derivado de la segunda convocatoria para el proceso de reclutamiento y selección de personas aspirantes a SEL y CAEL, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

57. APLICACIÓN DE EXAMEN A ASPIRANTES A SEL Y CAEL RELATIVA A LA SEGUNDA CONVOCATORIA. En fecha quince de mayo de la presente anualidad se aplicó por parte del personal designado de la DECEECyPC en conjunto con las y los integrantes de los Consejos Municipales Electorales, el examen de conocimientos, habilidades y actitudes a las personas aspirantes a SEL y CAEL para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, al respecto, a cada aspirante que acudió las sedes correspondientes y

realizó su examen, se le hizo entrega del comprobante en el formato previsto por la ECAE 2023-2024, en seguimiento a la segunda convocatoria para el proceso de reclutamiento y selección de personas aspirantes a SEL y CAEL, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

58. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EXAMEN RELATIVA A LA SEGUNDA CONVOCATORIA. En fecha quince de mayo de la presente anualidad se publicaron en los estrados de este órgano electoral, en la página electrónica del IMPEPAC, así como en las redes sociales institucionales, los resultados del examen de conocimientos, habilidades y actitudes a las personas aspirantes de la segunda convocatoria para el proceso de reclutamiento y selección de personas aspirantes a SEL y CAEL, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

59. APLICACIÓN DE ENTREVISTAS A ASPIRANTES A SEL Y CAEL RELATIVA A LA SEGUNDA CONVOCATORIA. El dieciséis de mayo de la presente anualidad se entrevistó a las personas aspirantes de la segunda convocatoria para el proceso de reclutamiento y selección de personas aspirantes a SEL y CAEL, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, por parte del personal designado de la DECEECyPC en conjunto con las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

60. NOTIFICACIÓN DE LA COMPULSA DE AFILIADOS Y MILITANTES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA. El día catorce de mayo del año que transcurre, fue hecho del conocimiento de diversas personas aspirantes a SEL y CAEL el resultado de la compulsa de afiliación o militancia en partidos políticos realizada por el personal de la DECEECyPC en la cual se hizo de su conocimiento a los mismos sobre su registro de afiliación a diversos partidos políticos, asimismo, en términos de lo dispuesto en la ECAE 2023-2024, se otorgó un plazo no mayor a tres días hábiles para que pudieran manifestarse al respecto, asimismo se hizo de su conocimiento que de no manifestarse en

los próximos 3 días hábiles posteriores a esa notificación, la persona aspirante a SEL y CAEL quedaría sin posibilidad de continuar en el proceso de selección por no cumplir con el requisito "No militar en ningún Partido Político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral".

61. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. Con fecha diecisiete de mayo del años dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria de la Comisión citada, se sesionó a efecto de poner a consideración del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, proyecto de acuerdo mediante el cual se "**DETERMINA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) Y LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE FUNGIR CON ESE CARÁCTER, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**"

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. De conformidad con los artículos 1, 4, 41, Base V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 63, tercer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el INE y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el primero en el ámbito federal y el segundo en el ámbito local, respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género y se estructura con comisiones ejecutivas y órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/280/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) Y LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE FUNGIR CON ESE CARÁCTER, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Con base en dichas disposiciones, se colige que el Organismo Público Local Electoral Morelense, ejercerá funciones en las siguientes materias;

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
2. Educación cívica.
3. Preparación de la jornada electoral.
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales.
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señala la ley.
6. Declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones locales.
7. Cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo.
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos.
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.
10. Todas las no reservadas al INE.
11. Las que determine la Ley.

Teniendo como fines el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

II. MARCO NORMATIVO, MATERIA ELECTORAL, NATURALEZA DEL OPLE. Por su parte, los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1, y 99,

numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, siendo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

III. CREACIÓN DEL INSTITUTO. Asimismo, el artículo 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevé la creación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, como un organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado, conforme a las disposiciones previstas en el presente Código. Además de ser autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, teniendo a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable. En ese sentido, se estructurará con comisiones ejecutivas y órganos de dirección, ejecutivos y técnicos. En el ámbito de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas de la materia.

Cabe precisar, que este órgano comicial, se rige por las disposiciones que se establecen en la normativa y el Código de la materia, bajo los principios generales del derecho y los principios en materia electoral de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad de género.

IV. Por su parte, el numeral 65 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son fines del Instituto Morelense, los siguientes:

[...]

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;
- Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes;
- Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes

Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y

- Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

[...]

V. Asimismo, los dispositivos legales 104, numeral 1, incisos a), e), f) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, fracciones I, V, VI, y XX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; señalan conjuntamente, que corresponde al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y Leyes ya señaladas, así como las que le establezca el INE; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; orientando a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevando a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral así como las demás que determine Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local electoral, entre otras.

VI. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO De conformidad con el ordinal 69, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y se integra de la siguiente forma:

[...]

1. El Consejo Estatal Electoral;
2. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;
3. Los Consejos Distritales Electorales;
4. Los Consejos Municipales Electorales;

5. Las Mesas Directivas de Casilla, y
6. Los demás organismos que la normativa y éste Código señalen.

[...]

VII. MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR Y DELIBERACIÓN DEL OPLE, SUS ATRIBUCIONES. Que el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el Consejo Estatal Electoral es el órgano de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, mismo que se integrará por: Un Consejero Presidente; seis Consejeros Electorales; un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición.

En esa misma tesitura, el ordinal 78, fracciones I, X, XLVI, XLVII, y LVI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala como atribuciones del Consejo Estatal Electoral, llevar a cabo **la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; implementar y fomentar permanentemente la educación democrática, con cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y, en general, a ciudadanos, jóvenes y niños del Estado; así como establecer las políticas públicas del Instituto en mención; vigilar que las relaciones laborales del Instituto electoral de referencia, con sus trabajadores, sean de conformidad con los lineamientos del Servicio Profesional Electoral Nacional, incluyendo los técnicos, capacitadores y auxiliares electorales en general, que se requieran para realizar funciones de apoyo que de manera específica les sean encomendadas con relación al Proceso Electoral.**

VIII. COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES. Ahora bien, el dispositivo legal 83 y 84, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece

que el Consejo Estatal Electoral, conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, Comisiones Ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Las Comisiones Ejecutivas Permanentes con las que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

- I. De Asuntos Jurídicos.
- II. De Organización y Partidos Políticos.
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica.**
- IV. De Administración y Financiamiento.
- V. De Participación Ciudadana.
- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- VII. De Quejas.
- VIII. De Transparencia.
- IX. De Fiscalización
- X. De Imagen y Medios de Comunicación.
- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
- XII. De Pueblos y Comunidades Indígenas.
- XIII. De Grupos Vulnerables.

IX. ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES. Ahora bien, el numeral 88 Bis, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales, por conducto de su Presidente cuentan para el cumplimiento de sus funciones con las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Elaborar su propuesta de programa anual de actividades para que sea incluido en el Programa Operativo Anual del Instituto Morelense.*
- II. Supervisar, vigilar y coadyuvar con las Unidades Administrativas respectivas del Instituto Morelense en el cumplimiento de sus atribuciones.*
- III. Realizar informes y dictámenes relacionados con el ámbito de su competencia.*
- IV. Formular observaciones y directrices a las unidades administrativas del Instituto Morelense.*
- V. Solicitar la información necesaria a las Unidades Administrativas del Instituto Morelense, las cuales deberán remitir la información dentro del término para el cual fueran requeridos.*

- VI. Solicitar la información necesaria a las demás comisiones ejecutivas del Instituto Morelense.
- VII. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Morelense.
- VIII. Presentar al Consejo Estatal, las propuestas de reforma a la normatividad interna del Instituto Morelense que le competan.
- IX. Presentar al Consejo Estatal un informe anual de actividades de la comisión, y presentar informes parciales cuando el Consejo Estatal así lo requiera.
- X. Conocer los informes que deberán ser presentados por los Titulares de las áreas administrativas en los asuntos de su competencia, conforme al calendario que anualmente apruebe la comisión.
- XI. Representar electoralmente a la Comisión para dar a conocer las actividades que desempeñan.
- XII. Ejecutar y suscribir todas aquellas acciones de carácter operativo, presupuestal y administrativas para el buen desempeño de las atribuciones de la Comisión.
- XIII. Las demás que deriven de este Código, de las disposiciones reglamentarias, de los acuerdos del Consejo Estatal y de las demás disposiciones aplicables, que les resulten compatibles conforme a sus objetivos, para su mejor desarrollo, atendiendo a la naturaleza de su función.

X. ATRIBUCIONES DE LA CEPCEyEC. Por su parte, el numeral 90, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la CEPCEyEC, los siguientes:

[...]

Artículo *90. La Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;**
- II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;
- III. Analizar la viabilidad de implementar programas y **proyectos Adicionales** al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva en función de la disponibilidad presupuestal;
- IV. Aprobar los programas de capacitación en materia de Participación Ciudadana, así como el contenido de los materiales, manuales e instructivos de educación cívica, capacitación electoral y participación ciudadana, y**

V. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación.
[...]

XI. Que el artículo primero, numerales 2 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que las disposiciones de la propia Ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución, así mismo las Constituciones y leyes locales deberán ajustarse a lo previsto en la Constitución Federal y en la Ley General Electoral.

XII. Que conforme a los artículos 4, párrafo segundo, 27, párrafo segundo, 30, párrafo segundo y 98, párrafo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el INE y los Organismos Públicos Locales; dispondrán de lo necesario para asegurar el cumplimiento de la Ley, así como para garantizar la observancia de los principios rectores de la función electoral; entre ellos, el principio de máxima publicidad.

XIII. El artículo 81, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone en la fracción segunda, que los Consejeros Estatales Electorales tienen la facultad de formar parte de las Comisiones Ejecutivas que integre el Consejo Estatal Electoral.

XIV. Por su parte, el artículo 83, fracción III, del Código comicial antes mencionado, prevé que el Consejo Estatal conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, Comisiones Ejecutivas, las cuales tendrán como objetivos planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, contando con la CEPCEyEC.

XV. El artículo 90, fracción I, establece que la CEPCEyEC tiene la facultad de aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades que desarrolle la DECEECyPC.

XVI. Por su parte, el artículo 88, del Código Electoral Vigente, dispone que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución según sea el caso.

XVII. Que el artículo 303, numeral 2, inciso "g)", de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los SEL y los CAEL, auxiliarán en la realización de los cómputos distritales, sobre todo en los casos de recuentos totales o parciales, facultando el aprovechamiento de dicho capital humano.

XVIII. El artículo 5, inciso "b)" del Reglamento de Elecciones, establece que para efectos del mismo, se entenderá por "Capacitadores-Asistentes Electorales Locales" al personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo al Capacitador-Asistente Electoral.

En ese mismo orden de ideas, el inciso "ee)" de dicha Ley, establece que el "Supervisor Electoral Local", es el personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objetivo de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de supervisión a la asistencia electoral y a las actividades de apoyo al Capacitador Asistente Electoral.

XIX. Por otra parte, el numeral 114, inciso i), del Reglamento de Elecciones, señala que el manual de contratación de SEL y CAEL será elaborado por la DECEECyPC, mismo que deberá contemplar, entre otros temas, lo relativo al reclutamiento, selección, designación y capacitación.

XX. Dispone el artículo 116, punto 3 y 4 del Reglamento de Elecciones que el programa de asistencia electoral contendrá los procedimientos y aportará las herramientas necesarias que permitan a las juntas ejecutivas, así como a los consejos locales y distritales del Instituto Nacional, coordinar, supervisar y evaluar las tareas que realizarán los SE y los CAE, incluidas las figuras de SE y CAE Locales, antes, durante y después de la jornada electoral, y asegurar que se cumpla cada una de las actividades previstas en la LGIPE, así como las legislaciones locales en materia electoral. De igual forma las actividades que expresamente les sean conferidas a dichos órganos desconcentrados del Instituto, además de que en el programa referido se desarrollará todo lo relativo a:

- a) Actividades de apoyo de los SE Y CAE, y en su caso los SE locales y CAE locales, en la preparación de la elección, durante y después de la jornada electoral;
- b) Niveles de responsabilidad y mecanismos de coordinación institucional.
- c) Supervisión y seguimiento de actividades.

XXI. Establece el artículo 167, punto tres, del Reglamento citado con anterioridad, que a más tardar veinticinco días antes de la fecha de la jornada electoral, y previa celebración de las reuniones de coordinación que sean necesarias para que se establezca la logística correspondiente a cada Consejo Distrital del Instituto o del órgano competente del OPL. Deberán aprobar mediante acuerdo, la designación de los CAE correspondientes, así como de los prestadores de servicios o personal técnico y administrativo que auxiliará al Presidente, Secretario y Consejeros Electorales que integran el Consejo General correspondiente al procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar el día de la elección.

XXII. Así mismo, el artículo 182 del Reglamento de Elecciones dispone que para el debido desarrollo de las actividades inherentes a la integración de

las mesas directivas de casillas, los SEL y los CAEL apoyarán en las actividades de preparación e integración de la documentación y materiales electorales de las elecciones federales y llevarán a cabo la revisión en lo correspondiente a las elecciones locales. En caso de elecciones concurrentes, los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales apoyarán en la preparación de la documentación y los materiales correspondientes a las elecciones locales.

XXIII. Por otra parte, el artículo 183 del Reglamento de Elecciones estipula que para el caso de elecciones concurrentes, cada presidente de las mesas directivas de casilla, recibirá la documentación y materiales electorales de las elecciones federales y locales, para estas tareas, las y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL), auxiliarán a los Capacitadores Asistentes Electorales, para ello los OPLES deberán promover los recursos materiales necesarios para facilitar la entrega conjunta de los insumos de ambas elecciones.

XXIV. De conformidad con el artículo 383, del Reglamento de Elecciones, en caso de elecciones concurrentes, los OPLES podrán autorizar la participación de las y los SEL y CAEL, para auxiliar en la recepción y el depósito de los paquetes electorales de las elecciones locales, en la bodega autorizada para dicho objeto.

XXV. De conformidad con el acuerdo **INE/CG492/2023** del Consejo General del INE por el que **se aprueba la ECAE 2023-2024 y sus respectivos anexos**, misma que establece, **que, el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación** de las y los SEL y los CAEL, **será operado por los OPLES y supervisado por el INE.**

XXVI. De conformidad con lo anteriormente expuesto, éste Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana contempló en el calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral

Ordinario Local 2023-2024, aprobado mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/241/2023¹**, la actividad consistente en la aprobación por parte del Consejo Estatal Electoral de la Convocatoria para la contratación de SEL y CAEL.

XXVII. En el mismo orden de ideas, en los Lineamientos contenidos en la ECAE 2023-2024, con relación al reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL se considera lo siguiente:

- a) El proceso de reclutamiento, selección y contratación de las figuras de SEL y CAEL en trabajo colaborativo entre el INE y los OPLES.
- b) La operación del proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, es responsabilidad de los OPLES, orientados por las Juntas Locales Ejecutivas.
- c) El proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, será supervisado por las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del INE, así como de sus respectivos Consejos, quienes deberán verificar el avance.

Asimismo, el anexo 21 de los Lineamientos el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, por cuando a las sustituciones y nuevas convocatorias, establece lo siguiente:

[...]

Sustituciones

Estas las realizarán directamente los OPL en el medio de control que determine el órgano colegiado o de vigilancia. Las causales serán las mismas que las establecidas en el Manual.

En caso de surgir una vacante para SEL o CAEL se cubrirá la plaza faltante, identificando de acuerdo con el momento y la causa, el movimiento correspondiente. A continuación, se detalla cada uno de los movimientos:

¹ Última adecuación al calendario de actividades a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/267/2024.

TIEMPOS PARA CUBRIR VACANTES

MOVIMIENTO	FIGURA	SOLUCIÓN	TIEMPO PARA CUBRIR LA VACANTE
Entre la publicación de resultados y el inicio de la contratación.	SEL	Se recurrirá a la lista de evaluación integral y se tomará a la persona aspirante con mayor calificación. Se podrá utilizar el listado diferenciado de evaluación integral y se informará al órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL.	3 días
	CAEL	Se recurrirá a la Lista de Reserva de CAE Local y se tomará a la persona aspirante con mayor calificación.	3 días
Ya iniciado el periodo de contratación.	SEL	Se recurrirá a la Lista de Reserva de SEL, verificando que esté contratada como CAEL.	Inmediato
	CAEL	Se recurrirá a la Lista de Reserva de CAEL, y se tomará a la persona aspirante con mayor calificación. Se podrán utilizar listas diferenciadas.	Inmediato

RESCISIÓN DE CONTRATO

Se presenta cuando la o el SEL o CAEL incurre en alguna de las siguientes causas:

1. Incurrir en falsedad	Cuando la o el SEL o CAEL miente o altera la información verbal o escrita en el desarrollo de sus actividades.
2. Inadecuada atención a ciudadanos/as y/o compañeros	Cuando se presenta una denuncia o queja por parte de la o el ciudadano o de una o un compañero y ésta es corroborada por una o un miembro del órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL.
3. Dañar y poner en peligro los bienes del Instituto u OPL.	Cuando la o el SEL o CAEL destruya o exponga de manera intencional a su destrucción los bienes muebles e inmuebles del INE u OPL, así como material electoral o documentación que utiliza.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/280/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) Y LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE FUNGIR CON ESE CARÁCTER, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

RESCISIÓN DE CONTRATO

Se presenta cuando la o el SEL o CAEL incurre en alguna de las siguientes causas:

4. Violar la disciplina institucional	Si la o el SEL o CAEL vulnera la normatividad del INE u OPL o los términos y cláusulas de su contrato.
5. Dejar de cumplir con los requisitos señalados en la Convocatoria	En caso de que la o el SEL o CAEL deje de cumplir con alguno de los requerimientos legales o administrativos que se exigen para desempeñarse en dichas figuras.
6. Asistir a prestar sus servicios en estado de ebriedad o bajo las influencias de drogas y/o estupefacientes sin prescripción médica	Presentarse a prestar sus servicios bajo el influjo de alcohol, drogas o estupefacientes, ya sea en el inmueble del OPL, en el domicilio de las y los ciudadanos, en el centro de capacitación o en cualquier otro lugar donde realice sus actividades.
7. Difundir información confidencial	La o el SEL o CAEL da a conocer indebidamente los datos de las y los ciudadanos a personas ajenas al organismo. En ninguna circunstancia podrá hacerlo, dado que se trata de información confidencial, y puede vulnerar los datos personales de las y los ciudadanos, además de ser propiedad del INE.
8. Mantener contacto con partidos, candidaturas u organizaciones políticas, en contravención de las obligaciones propias de cada figura	Cuando se detecta que la o el SEL o CAEL mantiene vínculos con algún partido u organización política, proporcionando información confidencial, material o documentos que le son entregados por parte del INE. Así como emitir opinión pública o efectuar manifestaciones de cualquier naturaleza en favor o en contra de partidos, agrupaciones u organizaciones políticas, de las personas que los dirigen, candidatas y candidatos o militantes, así como de candidatas y candidatos independientes.
9. Entregar documentación falsa o alterada	Cuando la o el SEL o CAEL altera o simula información que recaba de las y los ciudadanos.
10. Dejar de prestar el servicio para el que fueron contratados/as	Cuando la o el SEL o CAEL abandona o incumple las actividades establecidas en el Contrato.
11. Incumplimiento de las actividades para las que fueron contratados/as	Cuando el desempeño de la o el SEL o CAEL no permita el cumplimiento de las metas indicadas en las guías respectivas.

RESCISIÓN DE CONTRATO

Se presenta cuando la o el SEL o CAEL incurre en alguna de las siguientes causas:

12. Cualquier otra causa de gravedad	En esta causa puede incluirse cualquier motivo grave que no sea considerado en todas las anteriores y que impida la realización adecuada de las actividades para las cuales fueron contratados las y los SEL o CAEL.
13. Ser afiliado/a o militante de algún partido político	En cualquier momento en el que la o el aspirante, o la o el SEL o CAEL ya contratado, haya sido localizado en la base de afiliados de algún partido político y UTCE concluya que hay elementos suficientes para determinar que Sí es afiliado o militantes.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cuando la persona aspirante ya cuenta con un contrato y manifieste su deseo de terminar anticipadamente éste, de forma voluntaria por alguna de las siguientes causas:

1. Cambio de domicilio	Cuando la o el SEL o CAEL, por cualquier motivo cambien su lugar de residencia a otro estado de la República e incluso a otro país, razón por la cual no podrá continuar prestando sus servicios.
2. Mejor oferta laboral	Cuando la o el SEL o CAEL decida dejar de prestar sus servicios anticipadamente por obtener algún trabajo en otro organismo o empresa.
3. Enfermedad	En caso de que la o el o SEL o CAEL sufra alguna patología que le impida seguir desempeñando las actividades para las que fue contratado/a de forma adecuada.
4. Incompatibilidad con otras actividades	Cuando la o el o SEL o CAEL debe realizar alguna diligencia, ya sea familiar, escolar, cultural, deportiva, etc., y se encuentre imposibilitado para cumplir adecuadamente con las actividades por las cuales fue contratado/a.
5. Motivos personales	Cuando la persona prestadora de servicios manifiesta que terminará de forma anticipada el contrato, sin manifestar alguno de los motivos anteriores.

En caso de que la o el SEL o CAEL solicite terminar voluntariamente la contratación, se deberá realizar el trámite correspondiente y dejar constancia de la decisión de la o el ciudadano implicado, en cuyo

caso si es su deseo hacerlo, indicará el motivo de la separación en términos de las causas señaladas.

[...]

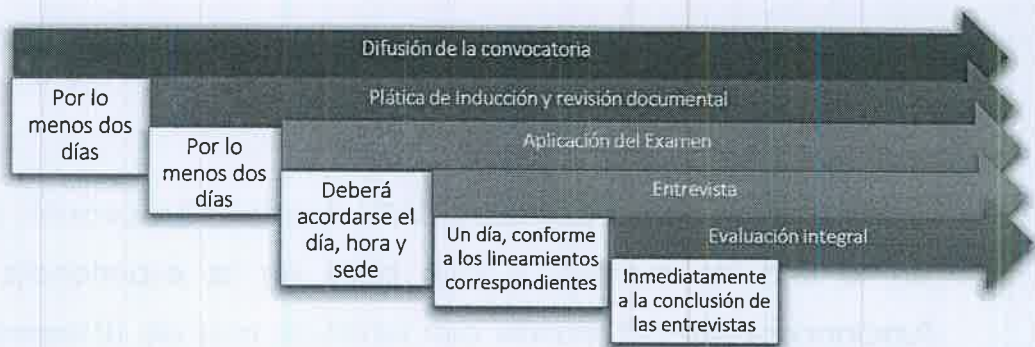
En caso de no contar con SEL y CAEL, queden 10 aspirantes o menos en la lista de reserva, o con base en la experiencia de los funcionarios del OPL donde aun teniendo más de 10 aspirantes en lista de reserva consideran necesario emitir una nueva convocatoria para cubrir las vacantes que se generen por terminación anticipada o rescisiones de contrato, los OPL podrán determinar mediante Acuerdo, la publicación de una nueva convocatoria de manera permanente en los siguientes periodos:

Del 28 de abril al 1 de junio de 2024.

Es importante señalar que este proceso se formaliza informando con las autoridades de los órganos colegiados o de vigilancia del OPL correspondientes.

El procedimiento para la emisión de nuevas convocatorias es el siguiente:

1. El órgano colegiado o de vigilancia del OPL deberá aprobar y emitir un Acuerdo en donde establezca la realización de una nueva convocatoria
2. Se deberá utilizar un instrumento de *Examen y Entrevista* diferentes a los previamente utilizados, para aplicarse a las y los nuevos aspirantes.
3. Los OPL llevarán a cabo el proceso de reclutamiento y selección considerando las siguientes actividades y periodos:



4. Conforme a lo establecido en el apartado “Procedimiento para la reproducción de exámenes faltantes”, el OPL realizará la reproducción y distribución de los exámenes a cada una de las sedes de aplicación, así como la entrega y resguardo correspondiente.

[...]

XXVIII. Con relación al inciso precedente, para el presente Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se previó la contratación de **400 CAEL** y **67 SEL**, lo anterior de conformidad con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/031/2024** aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto Comicial.

XXIX. De esta manera el cinco de abril del año en curso, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/255/2024** relativo a la publicación de resultados finales del proceso de reclutamiento y selección de personas aspirantes a SEL y CAEL y la designación de las personas que habrán de fungir con ese carácter, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, correspondiente a la primer convocatoria.

XXX. No obstante, al día 07 de mayo de la presente anualidad se contaba con 367 CAEL y 65 SEL contratados, de la ECAE 2023-2024, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en fecha diez de mayo de la presente anualidad, aprobó el

acuerdo IMPEPAC/CEE/274/2024 relativo a la segunda convocatoria para el proceso de reclutamiento y selección de personas aspirantes a SEL y CAEL, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, con el objetivo de cubrir las vacantes que se generen por terminación anticipada o rescisiones de contrato.

Convocatoria que fue direccionada a los siguientes municipios y secciones:

1. AMACUZAC
2. ATLATLAHUCAN
3. AXOCHIAPAN
4. AYALA (Para cubrir las secciones 61, 62, 63, 64, 65, 81 y 82)
5. COATETELCO
6. COATLAN DEL RIO
7. CUAUTLA (Para cubrir las secciones 97, 102, 135, 136, 935, 182, 183, 184 y 185)
8. CUERNAVACA (Para cubrir las secciones 189, 190, 197, 215, 201, 222, 311, 314, 302 316, 317, 321, 330, 331, 339, 340, 341, 357, 358, 360, 372, 376, 377, 388)
9. EMILIANO ZAPATA (Para cubrir las secciones 398, 400 y 410)
10. HUEYAPAN
11. HUITZILAC (Para cubrir las secciones 418, 419, 421, 422)
12. JIUTEPEC
13. JONACATEPEC
14. MAZATEPEC
15. MIACATLAN
16. PUENTE DE IXTLA (Para cubrir las secciones 606, 607, 608 y 610)
17. TEMIXCO (Para cubrir las secciones 917 y 948)
18. TEPALCINGO
19. TEPOZTLAN
20. TETECALA
21. TETELA DEL VOLCAN (Para cubrir la sección 697)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/280/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) Y LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE FUNGIR CON ESE CARÁCTER, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

- 22.TLAQUILTENANGO
- 23.XOCHITEPEC
- 24.XOXOCOTLA
- 25.YAUTEPEC
- 26.ZACATEPEC (Para cubrir las secciones 891, 892, 893 y 894)
- 27.ZACUALPAN DE AMILPAS

Lo anterior a efecto de cubrir las ARES y ZORES que deberán de ocupar los CAEL y SEL a efecto de que este órgano electoral cuente con el personal que realice sus funciones inherentes al presente Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Dicho proceso de selección y reclutamiento se realizó en observancia a los siguientes plazos:

Actividad	Plazo para realizarse
Difusión de la convocatoria	11 y 12 de mayo de 2024 En las redes sociales, medios tradicionales y página electrónica institucional
Plática de inducción y revisión documental	13 y 14 de mayo de 2024 (Vía remota, a través de la plataforma Zoom)
Aplicación del examen	15 de mayo de 2024 (En las instalaciones de los Consejos Municipales Electorales y con el auxilio de sus integrantes de los mismos)
Entrevistas	16 de mayo de 2024 A través del personal de la DECEECyPC
Publicación de resultados de la evaluación integral	17 de mayo de 2024

ACUERDO IMPEPAC/CEE/280/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) Y LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE FUNGIR CON ESE CARÁCTER, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

XXXI. En vista de que la ECAE 2023-2024 establece los que los OPL podrán determinar mediante Acuerdo, la publicación de una nueva convocatoria para SEL y CAEL del veintiocho de abril al primero de junio de este año, a efecto de cubrir las vacantes correspondientes a dichos cargos, derivado de la emisión de la segunda convocatoria y en observancia a lo previsto en la ECAE 2023-2024 y la cual prevé medidas de inclusión a las personas que se autoadscriben como LGBTTTIQ+, a los hablantes de una lengua indígena, así como a las personas con discapacidad, adicionando puntos adicionales en el **examen de conocimientos, habilidades y actitudes**, así como en la **evaluación integral**, a efecto de generar certeza respecto de su aplicación del puntaje que se verá reflejada en las listas de resultados de la evaluación, se enlistan los supuestos en los que se deberán aplicar los puntos adicionales en los siguientes términos:

Nº	Supuesto	Medida inclusiva	Condicionante
1	La persona aspirante manifestó autoadscribirse como LGBTTTIQ+	Se adiciona un punto a la calificación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes	Siempre y cuando la persona aspirante haya obtenido una calificación aprobatoria, es decir, seis (6.000)
2	La persona aspirante habla una lengua indígena	Se le otorgará un punto adicional para la evaluación integral	Siempre y cuando, dicha actividad sea requerida para el desarrollo de sus actividades
3	La persona aspirante tiene una discapacidad	Se adiciona un punto a la calificación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes	Siempre y cuando la persona aspirante obtenga una evaluación aprobatoria, es decir, seis (6.000)
4	La persona aspirante manifiesta autoadscribirse como LGBTTTIQ+ y además cuenta con una discapacidad.	Serán acreedoras a dos puntos adicionales a la calificación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes	Siempre y cuando la persona aspirante obtenga una evaluación aprobatoria, es decir, seis (6.000)

En ese sentido, toda vez que se llevó a cabo la revisión de los documentos determinados como obligatorios y opcionales según lo estipulado por la ECAE 2023-2024, se realizaron las pláticas de inducción obligatorias el día catorce de mayo de la presente anualidad, en fecha quince de mayo se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y

actitudes a las personas aspirantes a SEL y CAEL, en fecha dieciséis de mayo de este año se entrevistó a las personas aspirantes a SEL y CAEL, se considera pertinente someter a consideración de esta **CEPCEyEC el proyecto de publicación de resultados finales del proceso de reclutamiento y selección de personas aspirantes a las y los aspirantes a SEL y CAEL derivado de la segunda convocatoria, así como la designación de las personas que fungirá con ese carácter** para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, enlistándose a continuación los capacitadores designados:

LISTA DE FIGURAS DE CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES DESIGNADOS COMO RESULTADO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA EMITIDA PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE DICHAS FIGURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024:

No.	Folio	Municipio	Nombre
1.	C2202400022	AMACUZAC	FERNANDEZ ORDUÑO YESENIA
2.	C2202400024	AMACUZAC	GOMEZ HERNANDEZ JORGE LUIS
3.	C2202400064	ATLATLAHUCAN	CHILLOPA MARES RUBI AIDE
4.	C2202400106	AYALA	CARDENAS CABELLO GUSTAVO
5.	C2202400081	COATLÁN DEL RIO	GARCIA ORIHUELA DANIELLA
6.	C2202400116	CUERNAVACA	ALEMAN NAVA EDGAR EDUARDO
7.	C2202400089	CUERNAVACA	GONZALEZ RUBIO ANDREA
8.	C2202400034	CUERNAVACA	FIERRO BERNAL PAULA ELENA
9.	C2202400062	CUERNAVACA	TINAJERO CANCINO JORGE MARTIN
10.	C2202400049	CUERNAVACA	HERNANDEZ MATIAS ESTEBAN NOE
11.	C2202400056	CUERNAVACA	GONZALEZ BENITEZ KATIA
12.	C2202400047	CUERNAVACA	QUIJANO GUZMAN RICARDO
13.	C2202400036	EMILIANO ZAPATA	BARRIOS GOMEZ ALEXIS MANUEL
14.	C2202400041	HUITZILAC	ESLAVA MANCILLA LAURA TALHIA
15.	C2202400001	JIUTEPEC	ALDAY ROCHA ADRIAN AMALIO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/280/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) Y LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE FUNGIR CON ESE CARÁCTER, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

16.	C2202400026	MIACATLAN	GONZÁLEZ TOLEDO ADRIANA
17.	C2202400023	TETECALA	SOLANO GUTIERREZ ADRIANA
18.	C2202400096	TLAQUILTENANGO	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ELIDA
19.	C2202400059	TLAQUILTENANGO	REYES GONZALEZ MIGUEL ALEJANDRO

Bajo esa misma tesitura, de los resultados finales del proceso de reclutamiento y selección de personas aspirantes a las y los aspirantes a SEL y CAEL derivado de la segunda convocatoria, se crea una lista de reserva, tras haber cubierto el número de vacantes previstas, misma que se enuncia a continuación:

LISTA DE RESERVA DERIVADA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA RELATIVA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

No.	Folio	Municipio	Nombre
1.	C2202400048	AYALA	VALDEZ GÓMEZ ALMA DELIA
2.	C2202400065	AYALA	ZUÑIGA RUIZ OMAR OCTAVIO
3.	C2202400009	CUAUTLA	LOPEZ ROJAS JOSE ALONSO
4.	C2202400013	CUAUTLA	RODRIGUEZ CALIXTO JOSE MIGUEL
5.	C2202400018	CUAUTLA	MARQUINA ESPINOZA ERICK ALAN
6.	C2202400067	CUAUTLA	TEPECHA XOPO NARDA ARELY
7.	C2202400070	CUAUTLA	ROMERO LOZADA CITLALI
8.	C2202400072	CUAUTLA	BONILLA SEGURA ARACELI
9.	C2202400075	CUAUTLA	TLAPALA QUINTERO MIGUEL ÁNGEL
10.	C2202400076	CUAUTLA	SOLANO ROJAS FERNANDO SAMIR
11.	C2202400085	CUAUTLA	BAUTISTA MATAMOROS CESIA KEILA
12.	C2202400090	CUAUTLA	SOTO VARGAS CESAR RAFAEL
13.	C2202400095	CUAUTLA	GONZALEZ HERNÁNDEZ KARINA
14.	C2202400109	CUAUTLA	ESPINAL NAJERA CINTHIA SOFÍA

15.	C2202400066	CUERNAVACA	LOEFFLER CASTELAZO ALDO GABRIEL
16.	C2202400035	CUERNAVACA	MOYADO ORTEGA GUSTAVO
17.	C2202400057	CUERNAVACA	DAGUER CAMPIS SAMUEL
18.	C2202400033	CUERNAVACA	MOYADO ORTEGA FERNANDO
19.	C2202400093	EMILIANO ZAPATA	LEYVA PÉREZ JESÚS ALEJANDRO
20.	C2202400080	JANTETELCO	PINEDA PÉREZ LAUREANO EDUARDO
21.	C2202400039	JANTETELCO	PINEDA PEREZ ANA BELEM
22.	C2202400077	JONACATEPEC	VAZQUEZ BARRETO DANA KATHIA
23.	C2202400102	OCUITUCO	AGUILAR CARDOSO SONIA ELIZABETH
24.	C2202400055	OCUITUCO	RAMOS MARTINEZ JORGE LUIS
25.	C2202400021	TEMIXCO	PÉREZ CORONADO EDGAR VLADIMIR
26.	C2202400003	TEMIXCO	NAVA SIERRA NORMA IVETTE
27.	C2202400082	TEMIXCO	ROMÁN BAHENA LILIA

No.	Folio	Municipio	Nombre
28.	C2202400068	TEMIXCO	ESTRADA TENORIO LUIS MAURICIO
29.	C2202400051	TEMIXCO	PANTALEON DE LA CRUZ IVÁN
30.	C2202400053	TETELA DEL VOLCAN	RODRÍGUEZ CASTILLO ROSARIO
31.	C2202400007	TLAQUILTENANGO	CABRERA FLORES ALONDRA BEALITH
32.	C2202400111	XOCHITEPEC	FIGUEROA HERNÁNDEZ YOSELINE
33.	C2202400092	XOCHITEPEC	LÓPEZ CASIQUE BRANDÓN GAELE
34.	C2202400091	XOCHITEPEC	MIRANDA CASTREJÓN RUTH ITZEL
35.	C2202400061	YAUTEPEC	ORTIZ CHAMORRO MIRIAM
36.	C2202400054	YAUTEPEC	AMARO MENDOZA LUIS JACINTO
37.	C2202400050	YAUTEPEC	CORTÉS HERNÁNDEZ SANDRA

Cabe hacer mención que para mayor pragmatismo, se presentan las listas con las calificaciones en orden decreciente por municipio por el cual se postularon las y los aspirantes en el **ANEXO ÚNICO** que corre agregado al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

XXXII.- Ahora bien, si bien existían espacios pendientes por ocupar de Supervisores Electorales Locales SEL, atendiendo a lo establecido en el

ACUERDO IMPEPAC/CEE/280/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) Y LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE FUNGIR CON ESE CARÁCTER, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Lineamiento para el Reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Locales y Capacitadores /as asistentes electorales Locales, anexo 21 del manual de Reclutamiento selección y Contratación de las y los SE y CAE, se designan de manera directa de la lista de CAEL, que fungen como reserva.

En ese mismo sentido, derivado de la revisión de los municipios en los que se registró ciudadanía y acreditó las etapas antes referidas para fungir como SEL y CAEL en el proceso de reclutamiento, se lograron designar CAEL en los siguientes municipios:

Amacuzac	Atlatlahucan	Ayala	Coatlán del Río
2 CAEL	1 CAEL	1 CAEL	1 CAEL
Cuernavaca	Jiutepec	Emiliano Zapata	Tetecala
7 CAEL	1 CAEL	1 CAEL	1 CAEL
Huitzilac	Tlaquiltenango	Miacatlán	
1 CAEL	2 CAEL	1 CAEL	

Lo anterior nos da un total de 19 CAEL que se pudieron asignar en espacios en los cuales no se contaba con dichas figuras.

Ahora bien, es importante mencionar, que ante la necesidad de cubrir las deserciones de personal de SEL que se han presentado durante el presente Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, **existían espacios pendientes por ocupar de Supervisores Electorales Locales SEL**, atendiendo a lo establecido en el Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, anexo 21 del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE, se designan de manera directa de la lista de CAEL, que fungen como lista de reserva de SEL:

[...]

Conformación de la Lista de reserva de SEL:

- Al inicio estarán todas las personas aspirantes que fueron entrevistadas para SEL y que se encuentran desempeñándose como CAEL.
- En una segunda instancia, se contemplará a todas y todos los CAEL que se encuentren desempeñando como CAEL, a pesar de que no hayan sido entrevistados/as para la figura de SEL.
- Cuando se cuente con lista de reserva para CAEL se aplicará la Entrevista para SEL con la finalidad de observar si cuentan con las competencias necesarias para la prestación del servicio para esta figura o, en su caso, emitir una nueva convocatoria.

[...]

Criterios que establece para la sustitución de la designación se SEL y CAEL derivados a las deserciones de los mismos, se enuncian a continuación las designaciones de SEL de la lista de CAEL existentes:

No.	Nombre	Municipio	Cargo original	Modificación
1	Sotelo Pérez David	Cuernavaca	CAEL	SEL
2	Navarro Peñaloza Enriqueta de los Ángeles	Jiutepec	CAEL	SEL
3	Cristian Edel Hernández Santos	Tlaquiltenango	CAEL	SEL
4	Nahomi Victoria Almeda Hernández	Emiliano Zapata	CAEL	SEL
5	Esteban Fidel Sánchez Bravo	Ocuituco	CAEL	SEL
6	Navarro Sierra Tania Lizbeth	Temixco	CAEL	SEL

XXXIII. En concordancia con lo anterior, derivado de la ECAE 2023-2024 establece que dentro de las actividades de las figuras a SEL y CAEL se encuentra del sellado, enfajillado y agrupamiento de boletas, así como la preparación y entrega de documentación y materiales electorales a la

presidencias de las mesas directivas de casilla, se considera pertinente que en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/277/2024 las personas designadas como SEL y CAEL deberán de coadyuvar en las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la integración de la caja paquete electoral en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024. Por tanto, con base en el acuerdo antes citado, el Consejo Estatal Electoral, designa a las personas designadas conforme en los resultados de la segunda convocatoria, en términos del **ANEXO ÚNICO**, el cual corre agregado al presente proyecto de acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, Bases I y V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracción V, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, párrafo último, 63, 69, 78, fracción I, 88 Bis y 90 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo, con base en lo expuesto en la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba la publicación de resultados del proceso de reclutamiento y selección de personas aspirantes a las y los aspirantes a SEL y CAEL derivado de la segunda convocatoria, como consecuencia, la designación de las personas que fungirán con ese carácter, para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, de conformidad con las listas que

ACUERDO IMPEPAC/CEE/280/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) Y LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE FUNGIR CON ESE CARÁCTER, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

corren agregadas como **ANEXO ÚNICO** y que forman parte integral del mismo.

TERCERO. Publíquese en la página oficial de este órgano electoral local, EL presente proyecto de acuerdo y sus anexos, en la página oficial de internet de este Organismo Electoral, en cumplimiento al principio de máxima publicidad que rige la materia electoral.

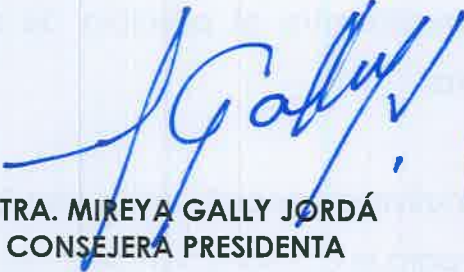
CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo en coordinación con la **DEAyF** realicen los trámites correspondientes para la contratación de las figuras SEL y CAEL para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que en coordinación con la **DECEECyPC**, se realicen los trámites correspondientes hacer del conocimiento a las personas que se designaron como SEL y CAEL para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, y por el otro en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/277/2024 este Consejo Estatal Electoral **designa** al personal autorizado para auxiliar en las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la integración de la cajas paquete electoral en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

SEXTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que en coordinación con la DEOyPP y en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/277/2024 las personas designadas como SEL y CAEL formen parte del personal autorizado para coadyuvar en las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la integración de la caja paquete electoral en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, notificar al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva con sede en Morelos, para su conocimiento.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad**, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día **diecisiete de mayo** del año dos mil **veinticuatro**, siendo las **catorce** horas con **cincuenta y cuatro** minutos


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ
CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS
CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO

C. THANIA PRISCILA JIMÉNEZ RAMOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO

C. REYNA MAYRETH ARENAS RANGEL
REPRESENTANTE DE
MORENA

C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

LIC. ELENA AVILÉS ANZURES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA

MTRO. GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN
MORELOS"

C. XITLALLI DE LOS ÁNGELES
MARTÍNEZ ZAMUDIO
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"MOVIMIENTO PROGRESA"

**LISTA DE FIGURAS DE CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES
DESIGNADOS COMO RESULTADO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA EMITIDA PARA EL PROCESO
DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE DICHAS FIGURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024**

No.	Folio	Municipio	Nombre	Calificación	Figura Asignada
1.	C2202400022	AMACUZAC	FERNANDEZ ORDUÑO YESENIA	8.682	CAEL
2.	C2202400024	AMACUZAC	GOMEZ HERNANDEZ JORGE LUIS	8.000	CAEL
3.	C2202400064	ATLATLAHUCAN	CHILLOPA MARES RUBI AIDE	6.918	CAEL
4.	C2202400106	AYALA	CARDENAS CABELLO GUSTAVO	9.268	CAEL
5.	C2202400081	COATLÁN DEL RIO	GARCIA ORIHUELA DANIELLA	8.700	CAEL
6.	C2202400116	CUERNAVACA	ALEMAN NAVA EDGAR EDUARDO	9.850	CAEL
7.	C2202400089	CUERNAVACA	GONZALEZ RUBIO ANDREA	9.118	CAEL
8.	C2202400034	CUERNAVACA	FIERRO BERNAL PAULA ELENA	9.100	CAEL
9.	C2202400062	CUERNAVACA	TINAJERO CANCINO JORGE MARTIN	8.850	CAEL
10.	C2202400049	CUERNAVACA	HERNANDEZ MATIAS ESTEBAN NOE	8.800	CAEL
11.	C2202400056	CUERNAVACA	GONZALEZ BENITEZ KATIA	8.650	CAEL
12.	C2202400047	CUERNAVACA	QUIJANO GUZMAN RICARDO	8.250	CAEL
13.	C2202400036	EMILIANO ZAPATA	BARRIOS GOMEZ ALEXIS MANUEL	8.650	CAEL
14.	C2202400041	HUITZILAC	ESLAVA MANCILLA LAURA TALHIA	8.532	CAEL
15.	C2202400001	JIUTEPEC	ALDAY ROCHA ADRIAN AMALIO	8.732	CAEL

**LISTA DE FIGURAS DE CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES
DESIGNADOS COMO RESULTADO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA EMITIDA PARA EL PROCESO
DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE DICHAS FIGURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024**

No.	Folio	Municipio	Nombre	Calificación	Figura Asignada
16.	C2202400026	MIACATLAN	GONZÁLEZ TOLEDO ADRIANA	8.832	CAEL
17.	C2202400023	TETECALA	SOLANO GUTIERREZ ADRIANA	9.000	CAEL
18.	C2202400096	TLAQUILTENANGO	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ELIDA	8.432	CAEL
19.	C2202400059	TLAQUILTENANGO	REYES GONZALEZ MIGUEL ALEJANDRO	8.282	CAEL

1000000

1000000

1000000

1000000



**LISTA DE RESERVA DERIVADA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA RELATIVA DEL PROCESO
DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN
DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES
ELECTORALES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

No.	Folio	Municipio	Nombre	Calificación	Lista Asignada
1.	C2202400048	AYALA	VALDEZ GÓMEZ ALMA DELIA	7.032	RES
2.	C2202400065	AYALA	ZUÑIGA RUIZ OMAR OCTAVIO	7.450	RES
3.	C2202400009	CUAUTLA	LOPEZ ROJAS JOSE ALONSO	7.418	RES
4.	C2202400013	CUAUTLA	RODRIGUEZ CALIXTO JOSE MIGUEL	7.868	RES
5.	C2202400018	CUAUTLA	MARQUINA ESPINOZA ERICK ALAN	7.782	RES
6.	C2202400067	CUAUTLA	TEPECHA XOPO NARDA ARELY	7.732	RES
7.	C2202400070	CUAUTLA	ROMERO LOZADA CITLALI	7.718	RES
8.	C2202400072	CUAUTLA	BONILLA SEGURA ARACELI	7.618	RES
9.	C2202400075	CUAUTLA	TLAPALA QUINTERO MIGUEL ÁNGEL	7.582	RES
10.	C2202400076	CUAUTLA	SOLANO ROJAS FERNANDO SAMIR	7.500	RES
11.	C2202400085	CUAUTLA	BAUTISTA MATAMOROS CESIA KEILA	7.450	RES
12.	C2202400090	CUAUTLA	SOTO VARGAS CESAR RAFAEL	7.382	RES
13.	C2202400095	CUAUTLA	GONZALEZ HERNÁNDEZ KARINA	7.250	RES
14.	C2202400109	CUAUTLA	ESPINAL NAJERA CINTHIA SOFÍA	6.950	RES



As shown in the figure, when an incident ray strikes a surface at an angle θ_i to the normal, it is reflected at an angle θ_r to the normal. The angle of reflection is equal to the angle of incidence, $\theta_r = \theta_i$. This is the law of reflection.

12/18/2020

**LISTA DE RESERVA DERIVADA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA RELATIVA DEL PROCESO
DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN
DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES
ELECTORALES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

No.	Folio	Municipio	Nombre	Calificación	Lista Asignada
15.	C2202400066	CUERNAVACA	LOEFFLER CASTELAZO ALDO GABRIEL	8.568	RES
16.	C2202400035	CUERNAVACA	MOYADO ORTEGA GUSTAVO	7.618	RES
17.	C2202400057	CUERNAVACA	DAGUER CAMPIS SAMUEL	7.982	RES
18.	C2202400033	CUERNAVACA	MOYADO ORTEGA FERNANDO	9.250	RES
19.	C2202400093	EMILIANO ZAPATA	LEYVA PÉREZ JESÚS ALEJANDRO	9.100	RES
20.	C2202400080	JANTETELCO	PINEDA PEREZ LAUREANO EDUARDO	10.000	RES
21.	C2202400039	JANTETELCO	PINEDA PEREZ ANA BELEM	9.100	RES
22.	C2202400077	JONACATEPEC	VAZQUEZ BARRETO DANA KATHIA	9.118	RES
23.	C2202400102	OCUITUCO	AGUILAR CARDOSO SONIA ELIZABETH	7.882	RES
24.	C2202400055	OCUITUCO	RAMOS MARTINEZ JORGE LUIS	8.818	RES
25.	C2202400021	TEMIXCO	PÉREZ CORONADO EDGAR VLADIMIR	8.532	RES
26.	C2202400003	TEMIXCO	NAVA SIERRA NORMA IVETTE	8.500	RES
27.	C2202400082	TEMIXCO	ROMÁN BAHENA LILIA	8.650	RES

**LISTA DE RESERVA DERIVADA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA RELATIVA DEL PROCESO
DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN
DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES
ELECTORALES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

No.	Folio	Municipio	Nombre	Calificación	Lista Asignada
28.	C2202400068	TEMIXCO	ESTRADA TENORIO LUIS MAURICIO	9.400	RES
29.	C2202400051	TEMIXCO	PANTALEON DE LA CRUZ IVÁN	8.232	RES
30.	C2202400053	TETELA DEL VOLCAN	RODRÍGUEZ CASTILLO ROSARIO	8.118	RES
31.	C2202400007	TLAQUILTENANGO	CABRERA FLORES ALONDRA BEALITH	8.082	RES
32.	C2202400111	XOCHITEPEC	FIGUEROA HERNÁNDEZ YOSELINE	8.100	RES
33.	C2202400092	XOCHITEPEC	LOPEZ CASIQUE BRANDON GAEI	8.000	RES
34.	C2202400091	XOCHITEPEC	MIRANDA CASTREJON RUTH ITZEL	7.982	RES
35.	C2202400061	YAUTEPEC	ORTIZ CHAMORRO MIRIAM	7.968	RES
36.	C2202400054	YAUTEPEC	AMARO MENDOZA LUIS JACINTO	8.700	RES
37.	C2202400050	YAUTEPEC	CORTÉS HERNÁNDEZ SANDRA	8.018	RES

